

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PRESIDENTE: Don José Luis Santamaría García

Sesión celebrada el día 16 de octubre de 2002, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar en el Proyecto de Ley de Transporte Urbano de Castilla y León.
 2. Elaboración del Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley de Transporte Urbano de Castilla y León.
-
-

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas quince minutos.	8998	Primer punto del Orden del Día. PL 37. Ratificación de la Ponencia.	
El Presidente, Sr. Santamaría García, abre la sesión y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	8998	La Secretaria, Sra. Ull Laita, da lectura al primer punto del Orden del Día.	8998

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
El Presidente, Sr. Santamaría García, somete a la Comisión la ratificación de los miembros de la Ponencia. Son ratificados.	8998	El Presidente, Sr. Santamaría García, somete a debate y votación las Enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión.	8998
Segundo punto del Orden del Día. PL 37. Elaboración del Dictamen.		En el debate intervienen los Procuradores Sres. Herreros Herreros (Grupo Mixto); Huidobro Díez y López Benito (Grupo Popular); y De Meer Lecha-Marzo (Grupo Socialista).	8998
La Secretaria, Sra. Ull Laita, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	8998	El Presidente, Sr. Santamaría García, levanta la sesión.	9006
		Se levanta la sesión a las dieciocho horas cinco minutos.	9006

(Se inicia la sesión a las diecisiete horas quince minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Buenas tardes, Señorías. Se abre la sesión. Los Grupos Parlamentarios han comunicado a esta Presidencia las siguientes sustituciones: doña Daniela Fernández sustituye a don José María Rodríguez Fran... de Francisco, perdón. Por el Grupo Parlamentario Socialista, doña Isabel Fernández Marassa sustituye a Nieves Gascón. Y por el Grupo Popular, don Jesús Castro sustituye a don Ricardo Baltasar.

Ruego a la señora Secretaria que dé lectura al primer punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA ULL LAITA): Gracias, señor Presidente. Primer punto del Orden del Día: "**Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar en el Proyecto de Ley de Transporte Urbano de Castilla y León**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, Señoría. De acuerdo con el Artículo 113.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los señores Huidobro Díez, López Benito, De Meer Lecha-Marzo, Rodríguez de Francisco y Ull Laita. ¿Se ratifica esta designación? Bien. Quedan ratificados por asentimiento los ponentes de la Comisión.

Ruego a la señora Secretaria dé lectura al segundo punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA ULL LAITA): Gracias, señor Presidente. Segundo punto del Orden del Día: "**Elaboración del Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley de Transporte Urbano de Castilla y León**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, Señoría. En primer lugar,

quiero comunicar a la Comisión que don Antonio Herreros va a defender todas sus enmiendas, y vamos a alterar el Orden del Día dándole la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Señorías, Izquierda Unida ha presentado a este Proyecto de Ley veinticuatro enmiendas. Lógicamente, al no pertenecer a la Ponencia ni a la Comisión correspondiente, no ha sido convocado al desarrollo de todo el trabajo, todas las tareas que han realizado, que ha realizado la Ponencia. Y hay una dificultad objetiva, y es que las enmiendas parciales que Izquierda Unida ha presentado lo han sido al texto original del Proyecto de Ley. El hecho de que se hayan modificado cuestiones -y, además, algunas cuestiones sensibles- del propio Proyecto de Ley durante la Ponencia puede... o hace que se desvirtúe, en cierto modo, la referencia de las enmiendas de Izquierda Unida a este Proyecto de Ley. Por lo que voy a darlas por defendidas en sus términos, a fin de, en posterior lectura, poder hacer un análisis contrastado con el texto definitivo que salga de la Comisión, para modificar o, en todo caso, mantener en toda su literalidad las enmiendas parciales para el Pleno. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, don Antonio. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don César Huidobro para contestar a esta intervención.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. Para oponernos, en principio, a las enmiendas presentadas por Izquierda Unida, si bien, como se dice por su Portavoz, algunas de... una o dos de las presentadas, al menos, podrían haber tenido recogida en las enmiendas transaccionadas con algunas otras del Partido Socialista. Y... por lo que, de aquí al debate en Pleno, podría estudiarse si alguna de las enmiendas presentadas pueden ser aceptadas o transigidas, o pudieran, en todo caso, ser retiradas por el Proponente de las enmiendas, si entendiera que habían sido admitidas al admitir alguna del Grupo Socialista que... con las que sí se han transigido alguna de las mismas.

Por lo tanto, nos oponemos a las mismas en bloque, en este momento, sin perjuicio del debate que en el Pleno se haga sobre las mismas. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, Señoría. Pasamos a votar el Artículo 1, que tiene una enmienda, la número 1, del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Quiere... va a intervenir don Antonio de Meer en el tema? ¿En bloque? Tiene usted la palabra para defender todas en bloque.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Gracias, señor... señor... señor Presidente. Bien, yo creo que habría que empezar esta... esta intervención de todas las enmiendas que se mantienen vivas al Proyecto de la Ley de Transporte haciendo un poco una referencia a los trabajos de la... a los trabajos de la Ponencia, porque -como ya ha quedado de manifiesto en la anterior intervención-, como consecuencia de esos trabajos, pues, la Ley, por lo menos en su aspecto formal, ha quedado notablemente... notablemente modificada.

Se han aprobado o transaccionado dieciséis enmiendas... dieciséis enmiendas de nuestro... de nuestro Grupo, para lo que yo creo que ha habido un ejercicio de flexibilidad por nuestra parte, lógicamente, al poner esas enmiendas un poco a disposición del... del debate parlamentario, para mejorar o para corregir errores de la Ley. Y, por lo tanto, yo quiero, en primer lugar, poner esto... este manifiesto, que es que ha habido una... una Ponencia que ha trabajado; no durante mucho tiempo, porque todo esto está siendo un poco precipitado, pero sí digamos con una cierta capacidad de... de diálogo.

La mayoría de estas mejoras son técnicas; se refieren fundamentalmente a los apartados de las infracciones de la Ley en cuanto a la ordenación y en cuanto a las cuantías, y, en algún caso, mejora de la participación de las Corporaciones Locales en las decisiones a adoptar en cuanto al transporte interurbano, cuando... cuando afecta ya al casco de una... de una ciudad.

Pues yo quería, en primer lugar, decir que, como consecuencia de la relectura del texto después de la... de aceptar o transaccionar estas dieciséis enmiendas, pues mi Grupo quiere retirar las Enmiendas números 5, 15, 23, 30, 33 y 39, porque... repito: 5, 15, 23, 30, 33 y 39, puesto que en algunos casos han perdido sentido como consecuencia de la modificación de la... de las modificaciones que se han aceptado; o, en otros casos, digamos que no merece la pena insistir en cierto temas... en cierto tipo de temas.

Mantenemos, de todas maneras, treinta y siete enmiendas, que yo voy a defender ahora de... con carácter... con carácter general, que afectan a temas ya no

-digamos- formales, ya no de ordenación de la Ley, ya no de mejoras exclusivamente técnicas, sino a temas de fondo que nosotros consideramos que siguen sin manifestarse en la Ley. Estas son Emiendas que se refieren -la 1, la 2 y, como consecuencia, la 21 y la 22- a clarificar los objetivos de la Ley, reordenándolo, haciendo que cierto tipo de aspectos no figuren en la Ley como un simple florero, sino como algo que la impregna de arriba a abajo, como, por ejemplo, los temas que se refieren al respeto al medio ambiente, a la utilización de vehículos y de combustibles lo más... lo menos contaminantes posibles.

Hay otras dos Emiendas, que serían la 8 y la 9, que tampoco han sido aceptadas y que por tanto mantendremos, que se refieren a la necesidad de que la Comunidad Autónoma vincule recursos económicos para el apoyo a los transportes urbanos deficitarios, que dedique recursos económicos en los Presupuestos de cada año a esas áreas de transporte común que se intentan poner en marcha con esta Ley y en las que parece que la Junta de Castilla y León se limita simplemente a ordenar lo que tienen que hacer los demás, pero nunca a aportar un soporte económico para conseguirlo.

No se han aceptado -y, por tanto, se mantiene- un número de enmiendas muy importantes dedicadas a reforzar los derechos de los usuarios, los derechos de... de los consumidores, a potenciar la participación de las organizaciones profesionales o de las organizaciones de consumidores y usuarios, a garantizar la existencia de seguros que, de alguna manera, resuelvan problemas de accidentes que puedan ocurrir en este tipo de transportes.

Tampoco se aceptaron las Emiendas -y estas serían la 16 y la 18- sobre la... yo creo que la visión sectaria que en este caso presenta el Partido Popular sobre la gestión, cuando obliga a los Ayuntamientos a que la gestión tenga que ser... de los transportes tenga que ser por gestión privada -o sea, por concesiones administrativas-, en vez de poner en igualdad de condiciones, como nosotros pretendemos, la gestión directa o la concesión -que igual de lícitas son las dos- para la gestión del transporte público, como para tantos servicios urbanos. Y, sin embargo, se mantiene esa especie de... de visión ideológica totalmente pasada de moda en esta Ley.

Hay enmiendas en las que nosotros pretendíamos todavía mejorar la... -digamos- la capacidad de los Ayuntamientos en decisiones que afectan a su propio municipio en cuanto a participación. Y no solo de los Ayuntamientos, sino de otros tipos de organizaciones de consumidores y usuarios. Y ahí, en ese sentido, serían la Enmienda 24 y 25, que no hemos logrado que salieran adelante.

Hay enmiendas que se refieren, por último, a un grupo importante de afectados por esta Ley, como es el sector de los... de los taxistas, que nosotros creemos que no quedan suficientemente garantizados ciertos derechos y ciertas obligaciones en esta Ley, que, por lo tanto, se referían las Enmiendas 35, 36 y 37.

Y mantenemos, por último, un grupo de enmiendas -que no me voy ahora a referir a ellas expresamente- en cuanto a las infracciones; propuestas de cambiar ciertos tipos de infracciones... de calificación de leves a graves o de graves a muy graves, incluso algunas otras que no aparecen recogidas en la Ley y que mi Grupo cree que deberían haberse incluido.

En fin, yo voy a acabar esta... esta breve intervención un poco en ese sentido de la sensación de que la Ley se ha mejorado formalmente, pues... pues bastante: es más clara, es... se podrá utilizar de una manera más racional, en algún caso los Ayuntamientos habrán podido -digamos- reforzar alguna de sus competencias. Pero hay otro grupo muy importante de aspectos de la Ley que se podían haber incluido en ella, pero que, desgraciadamente, en el debate de la Ponencia no ha habido lugar a ello, no hemos logrado que así ocurriera; todavía están aquí nuestras enmiendas esperando cuál... cuál sea la postura del Grupo Popular. Y, en todo caso, siempre quedará hasta el Pleno, por si es posible que algunas de ellas todavía se incorporen al texto final. Nada más. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, Señoría. Abrimos un turno en contra. Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, José María López Benito.

EL SEÑOR LÓPEZ BENITO: Gracias, Presidente. Señorías, yo también querría comenzar mi intervención poniendo de manifiesto que, en un aspecto tan importante como es la elaboración de esta Ley del Transporte Urbano, hemos sido capaces todos -especialmente quizá en la fase de Ponencia- de conseguir un amplio consenso y de transaccionar o ponernos de acuerdo en varias de las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista. Tengo yo aquí referenciadas diecinueve de setenta y tres, que creo que es un porcentaje, bueno, que da buena muestra del talante que ha presidido los trabajos de la Ponencia, y que, efectivamente, en consonancia con... con lo que allí hemos acordado, con lo que allí hemos decidido, yo creo que se ha mejorado sustancialmente la Ley, no solo desde un punto de vista formal, sino también en cuanto a su contenido, porque varias de las enmiendas que hemos logrado consensuar, pues, son enmiendas que no se refieren solo a meras cuestiones técnicas, sino que aportan cambios sustanciales en cuanto al contenido del... del propio Proyecto de Ley.

Voy a intentar muy someramente hacer una referencia a las enmiendas que han sido objeto de debate y que hoy discutimos en esta Comisión.

En primer lugar, en relación con el Artículo 1, referido a los objetivos de la Ley, estamos de acuerdo -y así lo hemos manifestado ya en la fase de Ponencia- en aceptar la enmienda del Grupo Socialista de que se incorpore esa referencia a la importancia que tiene el respeto al medio ambiente como uno de los objetivos prioritarios de la Ley.

En cuanto a la enmienda relativa al Artículo 2, aunque lo que propone el Grupo Socialista entendemos que ya se desarrolla en la regulación de las formas de coordinación, lo aceptamos como una transacción, en el sentido de que la iniciativa parta tanto de los Ayuntamientos como de la propia Junta de Castilla y León.

Las Enmiendas 6, 7, 10, 11 y 12 se refieren al Artículo 7, que trata de los usuarios del transporte. Las dos primeras, la 6 y la 7, pretenden la adición de dos nuevos apartados en este Artículo 7, uno referido a los derechos de los usuarios y otro referido a las reclamaciones de los usuarios. Desde este Grupo entendemos que no es necesario incluir estos apartados, puesto que ya existe una legislación sobre los consumidores y usuarios que tiene plena vigencia y que también se refiere, por tanto, a los aspectos relacionados con el transporte público. Y, además, en el caso de las reclamaciones existen las Juntas Arbitrales de Transporte con su correspondiente procedimiento.

La Enmienda número 10 propone una adición relativa a las asociaciones de transportistas y organizaciones sindicales; también hay otra enmienda del Grupo Socialista en relación a este tema que vamos a ver unos artículos más adelante. A nuestro entender no creemos que este sea el lugar adecuado para referirse ni a las organizaciones profesionales ni a las organizaciones sindicales, porque lo que regula el Artículo 7 es todo lo relativo a los usuarios del transporte público, no a las organizaciones profesionales, no a las organizaciones sindicales. Y, además, lo que se propone en la enmienda, que, al final, es la participación de esas organizaciones profesionales o de esas organizaciones sindicales tanto en el proceso de elaboración de las disposiciones administrativas de carácter general como en la planificación y gestión de sistemas de transportes, yo creo que se puede considerar que eso ya está previsto en el Consejo Regional de Transporte y, por lo tanto, no sería necesario introducir esa modificación en el Proyecto de Ley.

Por parecidas razones tampoco aceptamos la Enmienda 11, que es una adición al Artículo 7, referida a las pólizas de seguro, entendiéndolo que no es el sitio más adecuado ese Artículo 7 para incluir esta referencia a las

pólizas, y porque además, a nuestro juicio, pues esta enmienda no aporta nada nuevo, puesto que la exigencia de que los operadores de transporte público urbano tengan contratada la correspondiente póliza de seguros que cubra toda las responsabilidades... responsabilidades derivadas de la prestación del servicio público, ya está contemplada dentro de los requisitos para la expedición de las autorizaciones.

Y, por último, en relación a este Artículo 7, tampoco nos parece necesaria la adición propuesta en la Enmienda 12, en relación con las condiciones ambientales que, como ya he dicho antes, bueno, la hemos incluido en el Artículo 1, y en ese aspecto entendemos que obligará a todos los Ayuntamientos en sus ordenanzas municipales, cuando se refieran a este tema, al consagrarla como uno de los principios... como un objetivo principal de la Ley que debe ser tenido en cuenta a la hora de la renovación y de la ampliación de la flota de autobuses y de las condiciones técnicas de los autotaxis.

En cuanto a las Enmiendas 8 y 9, que se refieren al Artículo 5, el Enmendante propone añadir dos nuevos párrafos referidos a las aportaciones que deben de incluirse en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para apoyar la renovación de las flotas y para corregir los déficit que puedan derivarse de la aplicación de los planes coordinados de explotación de ámbito supramunicipal. Y bueno, desde este Grupo creemos que, en relación a este asunto, ya hay una referencia suficientemente clara en el propio Artículo 5.2, en su apartado c) cuando establece que la financiación de los transportes públicos regulares urbanos de viajeros podrá realizarse con los ingresos provenientes de las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas.

Al Artículo 8 habían presentado tres enmiendas, se ha retirado la número 15, y estamos de acuerdo con las otras dos que son meras cuestiones técnicas.

Las Enmiendas 16, 17 y 18 se refieren a los Artículos 11 y 12 que regulan el régimen de prestación de los servicios públicos regulares permanentes de viajeros. El Grupo Socialista propone la sustitución del texto del Artículo 11 por otro en el que se establezca la prestación a través del régimen de gestión pública directa, por cualquiera de los modos previstos en la legislación, o de concesión administrativa. Y no es como decía antes el señor De Meer que se obliga a los Ayuntamientos a que tengan que optar por la gestión o por concesión. Yo creo que en el artículo se deja bien claro que se puede optar o por esa concesión o por la gestión directa, aunque, efectivamente, se establezca una preferencia por el sistema de concesión.

Yo esto no creo que sea una visión sectaria ni que responda, bueno, pues, como lo he oído en alguna oca-

sión, al neoliberalismo que preside una doctrina del grupo... del Partido Popular. Yo creo que nosotros somos partidarios de mantener la redacción tal como está, que -como le decía- el Artículo 11 no obliga en ningún caso a los Ayuntamientos a que tengan que decantarse por el sistema de gestión a través de concesión administrativa, que se prefiere con carácter general ese sistema de concesión administrativa, pues, en consonancia con las propuestas de la Unión Europea en relación a la prestación de servicios públicos de transporte, que incluso la propia LOTT, la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en su Artículo 71 establece esta preferencia por la gestión en el régimen de concesión administrativa.

En cuanto a las Enmiendas 19 y 20 al Artículo 13, que regula las prohibiciones de coincidencia, hemos aceptado la primera de ellas, pero no la segunda, que propone la supresión del Artículo 13.3, en el entendimiento de que es conveniente, para evitar confusiones y para mayor claridad, que se mantenga el texto exactamente tal y como está.

De las dos emiendas presentadas al Artículo 16 transaccionamos la primera de ellas, que proponía la supresión de los apartados b), c), d) y e), manteniéndose los apartados b) y e) que son principios relativos a la coordinación de servicios urbanos e interurbanos, y, por tanto, es en este artículo donde tienen que figurar. Y, sin embargo, los apartados c) y d), relativos a la cuestión social y de respeto al medio ambiente, se pasan al articulado de los principios generales.

No estamos de acuerdo con la Enmienda 22, que propone la supresión del apartado 2 del Artículo 16. Este apartado establece los principios a que debe de ajustarse la coordinación de los servicios de transporte público, y entendemos que debía mantenerse también por mejor regulación, tal y como aparece en el Proyecto de Ley.

A continuación viene un bloque de enmiendas, que serían las Emiendas 24 a la 29, que se refieren todas al Artículo 21, en el que se regulan los planes coordinados de explotación de ámbito supramunicipal. Y en este bloque de enmiendas, estamos de acuerdo con las Emiendas 26 y 27 que son meras acepciones gramaticales, pero entendemos que contribuyen a una mejor regulación.

La número 24, en la que se propone una sustitución del texto en relación a que en cada Comisión Técnica encargada de redactar el Plan Coordinado de Explotación Supramunicipal deberán estar representados todos los Ayuntamientos afectados, entendemos que no es necesario... que esto no es necesario que se contemple así, puesto que el procedimiento para la elaboración de un plan coordinado de explotación se inicia, precisa-

mente, a instancia de las Entidades Locales y que, bueno, lo que se pretende con este... con este texto, cuando se habla de los miembros necesarios, es garantizar la presencia tanto de la Comunidad como del Estado, que no son los que han tomado la iniciativa, al contrario que las Entidades Locales.

La Enmienda 25 pretende incluir específicamente a las asociaciones profesionales, sindicatos, y asociaciones de usuarios y consumidores en el procedimiento de información pública en la elaboración de los planes coordinados de explotación, como ya he explicado antes en relación a otro artículo. Entendemos que están suficientemente representados en el Consejo Regional de Transportes de Castilla y León y que, por lo tanto, no sería necesario hacer una referencia explícita y que... y que estuvieran incluidos, tal como propone el Grupo Socialista.

Luego, las Enmiendas 31 a 34 al Artículo 22 han sido transaccionadas, yo creo que con acierto, en aras a buscar una mayor implicación de los Ayuntamientos en el establecimiento de las paradas urbanas de los servicios interurbanos, que, sin ningún género de dudas, será una cuestión que preocupa -y mucho- a los municipios y que, efectivamente, bueno, pues, se nos había trasladado por parte de muchos Ayuntamientos de la Comunidad esa inquietud en cuanto al papel que iban a jugar los Ayuntamientos a la hora de establecer las paradas urbanas de los servicios interurbanos. Yo creo que hemos llegado a una buena solución, y que se garantiza, en todo caso, pues el respeto a la autonomía municipal y a la participación, tanto de los Ayuntamientos como de la Comunidad, en ese establecimiento de las paradas urbanas de los servicios interurbanos.

La Enmienda 35, que se refiere al Artículo 26, relativo al régimen jurídico de las licencias de autotaxis, que propone que se añada un texto en el que se contemple que las licencias se otorgarán a personas físicas que acrediten disponibilidad para una plena dedicación al servicio, pudiendo establecerse por la normativa municipal un régimen de incompatibilidades que acredite el mantenimiento de dicha dedicación plena. También propone que los trabajadores asalariados por cuenta ajena que acrediten haber trabajado ininterrumpidamente tres años en autotaxis tengan, en todo caso, preferencia para la obtención de las nuevas licencias. Este Grupo entiende que esta es una cuestión que debe de marcarse en el ámbito de las competencias municipales y que, por tanto, pues sería bueno que esto se regulase por cada Ayuntamiento en sus ordenanzas, donde se establezca la normativa municipal en relación a la regulación de los taxis, y, por tanto, entendemos que no conviene añadir a este artículo el texto propuesto en la enmienda del Grupo Socialista.

La Enmienda 36 al Artículo 27, que propone una precisión en cuanto a mencionar expresamente las áreas de prestación conjunta, también nos parece innecesaria, porque... puesto que eso ya está regulado en el Artículo 35. Tampoco aceptamos la Enmienda 37 al Artículo 31, que propone una enumeración prolija de los supuestos de descanso en relación a los autotaxis, en el entendimiento, bueno, que con la redacción que aparece en el Proyecto de Ley ya se hace una referencia a los descansos y que, en todo caso, pues esa enumeración tan exhaustiva propuesta en la enmienda, entendemos que sería más apropiada su inclusión en el Reglamento que desarrolla esta Ley y no en el texto de la Proposición de Ley.

La Enmienda 38 al Artículo 34, decíamos que está aceptada. Y luego las enmiendas 40 a 58, que es otro bloque importante de enmiendas, se refieren al régimen sancionador y a las infracciones que vienen contempladas en el Proyecto de Ley, en el Artículo 40 y siguientes. Yo creo que también hemos llegado a un acuerdo, más que nada, bueno, para que las infracciones se reagrupen en leves, graves y muy graves, correspondiendo cada graduación a un único artículo. Y en este sentido, pues se han transaccionado las Enmiendas 40, 41 y 43, entendiéndolo como mejor técnica normativa el que en cada artículo se recojan todas las infracciones del mismo rango. El resto de enmiendas relativas a las infracciones las hemos rechazado.

Luego, las Enmiendas 59, 60 y 61, que tratan sobre las cuantías de las multas que recogen los Artículos 75, 76 y 77, también han sido objeto de transacción -yo creo que con buen criterio-, intentando, bueno, pues ajustar más a la realidad las cuantías que se establecían en el texto original.

Y también estamos de acuerdo con la Enmienda 62 al Artículo 78, que propone la aplicación de un grado menor cuando la infracción sea cometida por un vehículo con capacidad igual o inferior a nueve plazas, dejando bien claro que nos estamos refiriendo sólo al aspecto pecuniario, la cuantía, y no a la conducta que... evidentemente, con independencia del número de plazas que tenga el vehículo, pues una conducta grave siempre será grave, y una conducta muy grave siempre será muy grave, al margen del tamaño del vehículo.

Y, por último, la Enmienda 63 a la Disposición Final Segunda, que desde el Grupo Socialista se propone su supresión, no la admitimos, entendiéndolo que debe de mantenerse la Disposición, ya que la propia Sentencia del Tribunal Constitucional atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia exclusiva sobre transporte que discurre íntegramente dentro de su territorio, lo que incluye el desarrollo reglamentario de la materia que, además, en la actualidad se regula por un Real Decreto anterior a la Constitución.

Yo creo que con esto, pues hemos hecho un somero repaso de las enmiendas que se transaccionan, de las que no se aceptan, y ha quedado fijada la posición del Grupo Popular. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, Señoría. Por favor, antes de que intervenga el Portavoz del Grupo Socialista, me gustaría, usted, que nos dejase claramente, porque ha mezclado usted las que están aprobadas en Ponencia con las que vamos a aprobar aquí. Si usted me dice las que mantiene vivas, las que vamos a aprobar en Comisión y las que quedan vivas; haga el favor.

EL SEÑOR LÓPEZ BENITO: Sí. Le voy a decir las que rechazamos: la 1, la 6, la 7, la 8, la 9, la 10, la 11, la 12, la 16, la 17, la 18, la 20, la 24, la 25, la 29, la 35, la 36, la 37, la 42, 44, 45, 46, 47... hasta 58, y la 63.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, Señoría. Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. Gracias, señor Presidente. Yo también me estaba armando un poco de lío, porque como el Portavoz del Grupo Popular se ha referido constantemente a enmiendas que ya no están... sobre las que ya no hay debate, sino que... que ya se han aprobado o transaccionado en Comisión, yo todavía no sé si es que de las enmiendas que hemos presentado, algunas... vamos, de las enmiendas que permanecen vivas, alguna se va a aprobar o no, porque eso simplificaría mucho la... la votación posterior, ¿no?

Yo creo que no estamos en el momento ahora de volver una... enmienda por enmienda. Yo sólo me referiría, pues, a algunas... a algunas en concreto; enmiendas que dicen que no se aceptan... No son enmiendas que nosotros, digamos, pretendamos eliminar, como ha dicho el Portavoz del Grupo Popular, que serían la 21 y la 22, sino que son enmiendas que nosotros queremos colocar en el Artículo... en el Artículo 1 y 2. O sea, que no son enmiendas que... de supresión, sino que son enmiendas de reordenación del texto.

Sobre el tema de la gestión pública directa o por régimen de concesión, nosotros lo que criticamos realmente es que la Ley dé preferencia a uno de los dos regímenes sobre el otro, y que para utilizar el otro haya que justificarlo. Y eso es lo que hace en el Artículo 11 y el Artículo 12. Digamos que el régimen normal es la... la concesión administrativa; y si un Ayuntamiento quiere hacer la gestión pública directa, pues, tiene que tener una serie de condiciones objetivas para... para poder hacerlo, que no satisfaga los objetivos económicos o sociales, que vengan reclamados por motivos de interés público y social.

Yo creo que... yo creo que... por eso digo que ésta es una postura doctrinaria del Grupo Popular, cuando luego, en la realidad, no es así. Porque hay múltiples Ayuntamientos socialistas de esta Comunidad Autónoma que prestan servicio de transporte en régimen de concesión administrativa, y hay grandes Ayuntamientos del Grupo Popular que hacen la gestión directa. Y eso nos parece lo correcto: cada Ayuntamiento, en función de las necesidades de su municipio, de las posibilidades, de sus objetivos, utilizará una u otra indistintamente, y no hace falta ir a este tipo de disquisiciones, que nosotros creemos que pertenecen a otra... a otra época, realmente.

Y yo creo... yo veo en la justificación un poco genérica del Grupo Popular algunas contradicciones en lo que se refiere a las competencias municipales.

Cuando nosotros hablamos de regular ciertos aspectos del sector de los taxis, nos dicen que eso sería más conveniente que lo hicieran los Ayuntamientos, que para qué nos vamos a meter; y, sin embargo, ciertos criterios generales se imponen en la Ley, porque, si no, la Ley no hablaría para nada del sector de los taxis.

Por lo tanto, en esos casos, el Grupo Popular aparece como el mayor defensor de que sean los Ayuntamientos los que lo regulen.

Pero llegamos a la Enmienda... a la Enmienda 63. Entonces es al revés: entonces es cuando nosotros creemos que la Comunidad Autónoma entra en aspectos que serían típicos de la actuación municipal, y, sin embargo, ustedes lo incluyen como competencias de la Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, yo creo que en este... este asunto de cuál es lo que deben hacer y no deben hacer los Ayuntamientos, deberíamos ser... y todos -no quiero decir en este momento... digamos, utilizarlo como un ataque, sino como una... como una reflexión-, deberíamos todos estar más... más... ser más... digamos, constantes en nuestras... en nuestras afirmaciones sobre las cosas que tienen que hacerlo luego los Ayuntamientos, y no, indistintamente, atribuirles o quitarles competencias o atribuciones en función, digamos, de llevar la... de plantear una oposición o quitar argumentos al contrario. Yo creo que ésa es una de las... de las contradicciones en las que... en las que yo creo que desde la defensa del texto de la Ley se hace frente a las enmiendas nuestras, que queremos hablar de cosas que creemos que tiene que decir la Ley y ser de aplicación para todos los Ayuntamientos, y luego, sin embargo, hay artículos de la Ley, que el Grupo Popular defiende, que lo que hacen es exactamente todo lo contrario.

Por último, pues a mí me gustaría saber si las enmiendas que permanecen vivas, pues, hay alguna que

vamos a poder aprobar en esta Comisión, o todas ellas van a... van a ir al Pleno. Porque yo, de la intervención, me parece que no había ninguna que... de las que no hubieran estado ya aprobadas en Ponencia, que se pueda votar favorablemente ahora.

EL SEÑOR LÓPEZ BENITO: Gracias, Presidente. Señorías...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Un momento, Señorías... Por favor, tiene usted el turno de palabra. Le ruego que nos diga las que... nos ha nombrado las que ha rechazado. Díganos las que ha aceptado en Comisión, por favor, ¿la 2 y la 19? ¿Quiere mirarlo...?

EL SEÑOR LÓPEZ BENITO: Precisamente he hecho una relación quizá más prolija de todas las enmiendas, refiriéndome también a aquellas en las que hemos alcanzado un acuerdo, que habíamos transaccionado en Ponencia, bueno, para evitar cualquier error, porque tampoco... hubo algunos aspectos que igual no quedaron lo suficientemente claros en la Ponencia.

Y las enmiendas a las que me he referido antes y que... y que le he indicado al señor Presidente de la Comisión son las que no aceptamos. El resto, efectivamente, se ha aceptado... O están transaccionadas o...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Vamos a ver, yo lo que he recogido, la 2, por ejemplo, y la 19 están aceptadas; la 2 y la 19, que figuran vivas a esta Comisión.

EL SEÑOR LÓPEZ BENITO: Sí.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): ¿Alguna más?

EL SEÑOR LÓPEZ BENITO: ¿Está en la relación que he dado o no?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Tenemos que ir una por una; tenemos que revisar una por una para...

EL SEÑOR LÓPEZ BENITO: Se las repito si quiere.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Por ejemplo... y tengo aceptada, según tengo aquí, en mis apuntes, la 19, la 26, la 27, la 2... Claro, si es que la 27 tampoco existe... Vamos a ver, por favor...

EL SEÑOR LÓPEZ BENITO: Le voy a decir todas las que están transaccionadas o aceptadas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Perdón. Tenemos un guión donde figuran las que mantenemos vivas a Comisión. Este guión... a ver si hay alguna aceptada de las que traemos a Comisión, porque claro, si no, mezclamos las de Ponencia. Sí, suspendemos...

(Se suspende la sesión a las diecisiete horas cincuenta minutos y se reanuda a las diecisiete horas cincuenta y cinco minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Señorías, se reanuda la sesión. Esta Presidencia entiende que se mantienen vivas todas las enmiendas que figuran en el Dictamen elaborado de la Ley de Transporte Urbano, y que son las siguientes: la número 1, la 2, la 6, la 7, la 8, la 9, la 10, la 11, la 12, la 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 29, 35, 36, 37, 42, 44, 45, 46, 47 a 58, y la 63.

Por tanto, pasamos a la votación... Primero, antes la intervención del Grupo Popular, que tiene dos enmiendas, creo recordar... una enmienda. Sí, es que en el Dictamen figura como tal.

Bien, queda una enmienda. Tiene la palabra don César Huidobro.

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Gracias, señor Presidente. El Grupo Popular presentó una enmienda para modificar el Título de la Ley. En vez de llamarse "Proyecto de Ley de Transporte Urbano de Castilla y León", que se llamara "Proyecto de Ley de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León".

En los trabajos de la Ponencia se ha visto que, en coherencia con las enmiendas aceptadas y con los trabajos realizados, podría existir un título que mejorara este de "Proyecto de Ley de Transporte Urbano y Metropolitano". Pero como en el Dictamen el Grupo Popular quiere mantener la modificación de esta... de este Título, vamos a votar favorablemente esta enmienda, sin perjuicio de que de aquí al Pleno consideremos la propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista, u otra en términos semejantes de "Proyecto de Ley de Ordenación y Coordinación del Transporte Urbano de Castilla y León", o algún otro en términos semejantes.

Pero en este momento, y con el fin de mantener una enmienda, con el fin de mantener... con el fin de poder realizar en el futuro algún tipo de gestión, vamos a votar a favor nuestra enmienda, que es la número 1, porque las otras estaban ya incorporadas al texto.

La 4 no está incorporada al texto quizá por... por rapidez en la elaboración de Dictamen que... que... por el esfuerzo que ha tenido que realizarse, pero en Ponencia

se quedó que estas tres enmiendas estaban... se incorporaban al texto. Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias. Entonces pasamos a votación de las enmiendas. En primer lugar, vamos a votar las enmiendas del Grupo Socialista... Perdón, tiene la palabra... tiene la palabra don Antonio de Meer, en un turno en contra.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Sí. No es tanto un turno en contra, que sí que es en contra, pero es para plantear un poco el problema. Yo creo que ni la... ni el Título de la Ley era plenamente satisfactorio para todos, ni la enmienda del Grupo Popular lo es, y en la Ponencia, pues, sugerimos otros títulos que probablemente fueran más acorde con la realidad de la Comunidad Autónoma y que, además, contemplaran de una manera más completa lo que quiere decir... a lo que se refiere la Ley.

Claro, si se aprueba la enmienda ahora, no tenemos ya luego enmienda para transaccionar en el... en el Pleno. Con lo que, si el Grupo Popular vota a favor la enmienda, no nos quedará más remedio que presentar un voto particular al Pleno para poder hacer en el Pleno, en su caso, la modificación del texto.

Nuestro Grupo va a votar ahora en contra y presentará un voto particular contra la enmienda, para poder todavía seguir negociando de aquí a la celebración del Pleno.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): Gracias, Señoría...

EL SEÑOR HUIDOBRO DÍEZ: Señor Presidente, en relación con otro tema que mientras ha estado suspendida la sesión hemos comentado, y es que, como consecuencia de la enmienda aceptada de la reordenación de las faltas, hay en la Exposición de Motivos, en la página cinco, una frase que quedaría sin sentido.

Se dice en la Exposición de Motivos que "en materia de infracciones y sanciones, el régimen aplicable... -a la que dedica el Título V- se sigue el contenido de la Legislación Estatal, al objeto de no crear..."; y termina diciendo: "pero se modifica la sistemática por medio de una mayor desagregación...", que sí que es cierto que hay una mayor desagregación; pero lo que no es cierto, tal como... por las enmiendas aceptadas es: "y detalle del Articulado".

Por eso, por ser una enmienda puramente técnica, el Grupo Popular, y de acuerdo con el Grupo Socialista que hemos hablado, sería suprimir "y detalle del Articulado" en la página cinco del Dictamen de la Comisión... del Dictamen de la Comisión, para ponerlo en coordina-

ción con alguna de las enmiendas aceptadas. Una enmienda puramente gramatical.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANTAMARÍA GARCÍA): ¿Está de acuerdo el Grupo Socialista? Pues entonces nos la pasáis, por favor, por escrito, para... para poderlo dejar constancia del... en esa página cinco, en el Título III... no, perdón, en el Título V. Exposición de Motivos, Título V.

Bien, correcto. Pues pasamos entonces a votación las enmiendas planteadas, las treinta y nueve enmiendas que quedan vivas, planteadas por el Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de esas enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación es el siguiente. Votos favorables: seis. Votos en contra: nueve. Abstenciones: una. El resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: dieciséis. Votos a favor: seis. Por tanto, quedan rechazadas esas enmiendas.

Pasamos a votar la Enmienda del Grupo Popular, la Enmienda número... la número 1 del Grupo Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: dieciséis. Votos a favor: diez. Votos en contra: seis. Por tanto, queda aceptada la enmienda del Grupo Popular.

Entonces, las de Izquierda... las enmiendas de Izquierda Unida, pasamos también a la votación de las mismas; las mantiene todas en... en vivo. ¿Votos a favor de las enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación: dieciséis votos emitidos; seis a favor de... siete, perdón, a favor de esas enmiendas; diez... nueve en contra. Con lo cual, quedan rechazadas.

Y pasamos a votación... a la votación de los... artículo por artículo, o votamos el Articulado como tal. ¿Votos a favor del Articulado? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: dieciséis. Diez a favor del Articulado. Seis en contra. Por tanto, queda votado favorablemente el Articulado.

Y yo... y por último tenemos la votación del Título del Proyecto de Ley, que también ya está votado. Por tanto... las Disposiciones... las Disposiciones... perdón. Votación de la Disposición... tenemos la Disposición Adicional Primera, la Segunda, la Tercera, la Cuarta y las Disposiciones Transitorias Primera, Segunda, Tercera, y Disposición Final Primera, Final Segunda, Final Tercera, Final Cuarta, y vota-

ción de la Exposición de Motivos. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación son: dieciséis votos emitidos; nueve a favor; seis en contra; y una abstención. Por tanto, quedan aceptadas las Exposiciones de Motivos y las Disposiciones Adicionales... Exposición de Motivos y Disposición Final.

Y por último... La Enmienda Técnica de la Exposición de Motivos entiende esta Presidencia que está aceptada por unanimidad.

Y queda la votación del Título del Proyecto de Ley. ¿Votos a favor? ¿Abstenciones? ¿Votos en contra?

El resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: dieciséis. Diez... nueve a favor. Una abstención. Seis en contra. Por tanto, queda aceptado el Título del Proyecto de Ley. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las dieciocho horas cinco minutos).